ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO GN2013-202 CELEBRADO ENTRE

EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SANDRA MIREYA

PARTES INTERVINIENTES EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO GN2013-2024, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IMC003-2024:

Nombre de la entidad:	**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
NIT de la entidad:	800.103.923-8
Nombre del representante legal:	**LUIS ALFONSO ESCOBAR**
Cargo:	Representante Legal
Documento de identificaciónde l representante legal:	C.C 12.917.365 Expedida en Tumaco (N)
Nombre del representante legal:	**SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN**
Documento de identificaciónde l representante legal:	C.C No 1.085.252.465
Cargo:	Representante Legal

OBJETO

"EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a suministrar distintos elementos destinados a fortalecer el programa de innovación educativa desarrollado por la Subsecretaría de Innovación adscrita a la Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño"

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MILNOVENTA Y NUEVE PESOS ($22.823.099) MDA/CTE** incluido IVA

Estas sumas se respaldan en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	CUENTA	Valor CDP	Valor Apropiación
2024020040	06-02-2024	**2.3.2.02.02.009-23-2301-0400-2301061-2023003520115-97990-16-1.2.1.0.00**	$40.000.000	$22.823.099

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

diecinueve (19) de junio de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para efectos contractuales el plazo del contrato será de **UN MES (01)** contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

SUPERVISOR:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través del/ **SUBSECRETARIO (A) DE INNOVACIÓN**, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS	**PÓLIZA NO. 41-44-101283817 ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 07-06-2024 **TOMADOR: SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN**
OBJETO	El pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones de comunicación de aceptación de la oferta No. GN2013-2024 El contratista se obliga con el Departamento a suministrar distintos elementos destinados a fortalecer el programa de innovación educativa desarrollado por la Subsecretaría de Innovación adscrita a la Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño

AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESDE EL 06-06-2024 HASTA 06-01-2025	$4.564.619,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	DESDE EL 06-06-2024 HASTA 06-01-2025	$4.564.619,80

En San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Subsecretaria de Innovación de la Gobernación de Nariño la Dra. Lilian Ruth Montufar Andrade - Subsecretaria de Innovación de la Gobernación de Nariño (supervisora del presente contrato) por parte del Departamento de Nariño y la señora Sandra Mireya Vallejo Moran Representante Legal, con el objetivo de suscribir el Acta de inicio del contrato suministro de la referencia.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la legalización del contrato se han satisfecho con antelación y en forma que determina la Ley. Se conviene por las partes fijar como fecha de inicio del contrato a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

LILIAN RUTH MONTUFAR ANDRADE Subsecretaria de Innovación Departamento de Nariño	**SANDRA MIREYA VALLEJO MORÁN** Representante Legal

Proyectó:
Daniela Chamorro Benavides
Abogada Subsecretaría de Innovación